



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 319/15
Sucre, 02 de Septiembre de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota COM. C.O.P.P.O.T. INT. 155/15 de 31 de agosto de 2015, la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión de la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, a participar en el Seminario Taller: "25 PRINCIPIOS UNIVERSALES DE DISEÑO DEL PAISAJE URBANO", que se realizará en la ciudad de Cochabamba, los días jueves 03 y viernes 04 de septiembre de 2015, en el Auditorio Arq. Jorge Urquidi Zambrana de la Casa del Arquitecto (se adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 02 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, a participar en el Seminario Taller: "25 PRINCIPIOS UNIVERSALES DE DISEÑO DEL PAISAJE URBANO", los días jueves 03 y viernes 04 de septiembre de 2015, en el Auditorio Arq. Jorge Urquidi Zambrana de la Casa del Arquitecto, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y el personal del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

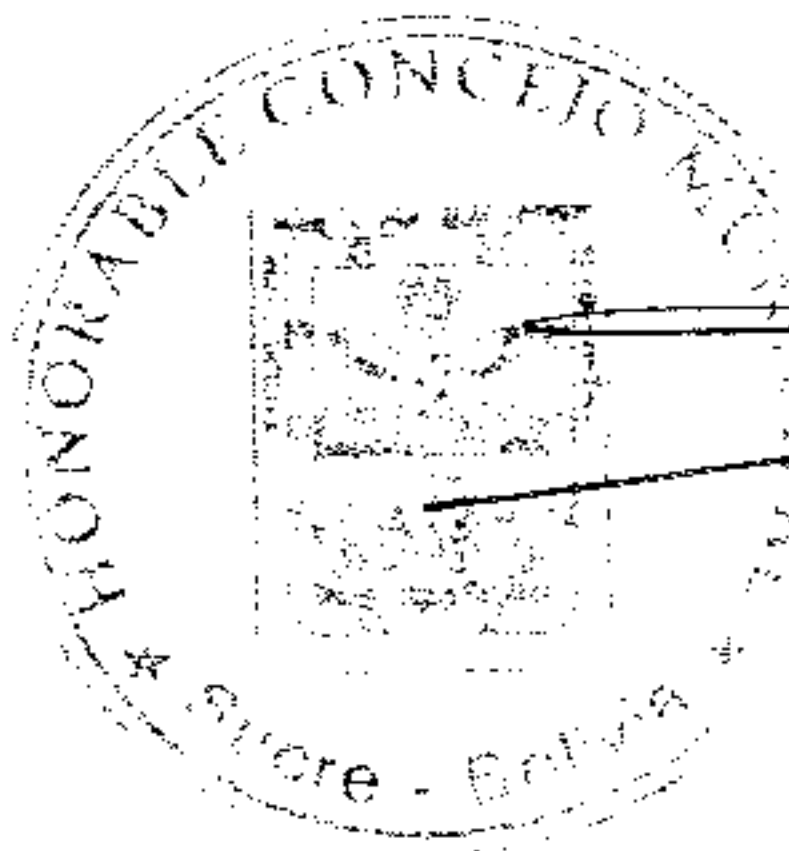
Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, en favor de los servidores públicos: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y al Arq. Marcelo Navas Arnez, **ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, a participar en el Seminario Taller: **"25 PRINCIPIOS UNIVERSALES DE DISEÑO DEL PAISAJE URBANO"**, a realizarse los días jueves 03 y viernes 04 de septiembre de 2015, en el Auditorio Arq. Jorge Urquidi Zambrana de la Casa del Arquitecto, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 02 al 05 de septiembre de 2015.

Artículo 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los Asesores Técnicos, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.